

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación definitiva de modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, en calle Corceño, s/n.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 3 de junio de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5 en calle Corceño, s/n, a propuesta de «Construcciones y Promociones Foraperal 2007, S.L.»

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de junio de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/8634

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la U.A. SS5A5, en Santillana del Mar.

Transcurrido el período de exposición pública del expediente del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS5A5 «El Hoyón», en Santillana del Mar, instado por «Work Santander, S.A.» con CIF A39099940 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Pereda, 3, 34, 2ª planta, de Santander, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2008, citado expediente ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2008.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Santillana del Mar, 10 de junio de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/8356

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de expediente para la autorización para la reforma de una estabulación para alojamiento de vacas secas y novillas y para la construcción de un pozo de purines en suelo rústico del barrio de Las Arenas, de Lamadrid (Valdáliga).

A instancia de S.A.T. San Martín se tramita un expediente para la reforma de una estabulación para aloja-

miento de vacas secas y novillas y para la construcción de un pozo de purines en suelo rústico del barrio de Las Arenas (parcela 34 del polígono 9), de Lamadrid (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en el mismo plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 14 de marzo de 2008.—El alcalde-presidente, Lorenzo M. González Prado.

08/5450

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Publicación de resultado de procedimiento de Estimación de Impacto Ambiental tramitado conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, del proyecto que a continuación se reseña, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- «L/132 kV (SC. Duplex) Urdón-Reinosa entre los apoyos número 312 y número 316», promovido por Electra de Viego Distribución, S.L., y a desarrollar en Lantueno (término municipal Santiurde de Reinosa) (anexo: II.2.1; número expediente 2.065).

Santander, 19 de mayo de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/7257

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto Planta de Tostación de Mineral de 70.000 t de capacidad, ubicado en Hinojedo, término municipal de Suances.

Titular: «Asturiana de Zinc, S. A.».

Expediente: AAI/015/2006.

Apreciados errores en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto "Planta de Tostación de Mineral de 70.000 t de capacidad", ubicado en Hinojedo, término municipal de Suances, y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir los mismos, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción de los cambios que se señalan a continuación:

- En la página 3 de la Resolución, donde dice "La Dirección General de Cultura comunica que no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico o cultural. No obstante, si apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán las obras, se plicarán las medidas oportunas y se comunicará su descubrimiento a la Dirección General de Cultura en aplicación de la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria": Debe decir: "La Dirección General de Cultura comunica que no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico o cultural. No obstante, si apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán las obras, se aplicarán las medidas oportunas y se comunicará su descubrimiento a la Dirección General de Cultura en aplicación de la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria."

- En la página 24 de la Resolución, apartado b1. Control de efluentes, tercer párrafo, donde dice: "Asturiana de Zinc S.A. realizará autocontroles de las aguas vertidas con frecuencia diaria para los parámetros pH, temperatura, sólidos en suspensión, zinc, cobre, cadmio, plomo y mercurio. Trimestralmente un Laboratorio Acreditado realizará análisis de control de la totalidad de los parámetros relacionados. Los resultados obtenidos deberán registrarse y tener a disposición del personal autorizado de la Consejería de Medio Ambiente". Debe decir: "Asturiana de Zinc S.A. realizará autocontroles de las aguas vertidas con frecuencia diaria para los parámetros pH, temperatura y sólidos en suspensión, y semanalmente para el zinc, cobre, cadmio, plomo y mercurio. Trimestralmente un Laboratorio Acreditado realizará análisis de control de la totalidad de los parámetros relacionados. Los resultados obtenidos deberán registrarse y tener a disposición del personal autorizado de la Consejería de Medio Ambiente."

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 17 de junio de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/8764

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una pasarela en el municipio de Pámanes, expediente número A/39/06741.

Peticionario: Ricardo Lavín Navedo.
NIF número: 13682617-D.
Domicilio: Calle Vargas, 75 - 5B Santander, 39010 - Santander (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo El Saúco.
Punto de emplazamiento: Pámanes.
Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la instalación de una pasarela, en zona de policía de cauces del arroyo el Saúco, en Pámanes, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, 1 - 2, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, junio de 2008.—El secretario general, PD el jefe del Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/8447

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica, en el municipio de Argoños, expediente número A/39/06630.

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.
CIF número: B-62733159.
Domicilio: Calle Medio, 12 - 39003 - Santander (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo innominado, afluente del arroyo de Zoña.
Punto de emplazamiento: Argoños.
Término municipal y provincia: Argoños (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la instalación de una línea eléctrica en zona de policía de cauces de la margen izquierda de un arroyo innominado, afluente del arroyo de Zoña, con L.M.T. 12/20 KV, en Argoños, término municipal de Argoños (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Argoños, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, 1 - 2, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de junio de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe del Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/8473